

ACTOS NO SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA OMLU PARA SU CONSTANCIA FRENTE A TERCEROS COMUNICACIÓN

INTERESADO

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

REPRESENTANTE

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado											
☐ Sede Electrónica (https://sede.malaga.eu)					☐ Dirección postal ¹						
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos						
Tipo de vía	Nombre de la vía				Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.
Código Postal	Municipio				Provincia				País		

¹ Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

SITUACIÓN DE LA OBRA/ACTUACIÓN URBANÍSTICA

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.
Referencia catastral		Polígono (rústico)			Parcela (rústico)			

OBRAS INTERIORES EN VIVIENDAS O EN LAS ZONAS COMUNES O PARCELA DE EDIFICIOS NO PROTEGIDOS " DE USO RESIDENCIAL QUE NO AFECTAN A LA ESTRUCTURA NI A LA DISPOSICIÓN INTERIOR (NO INCLUYE EJECUTAR, CAMBIAR LA UBICACIÓN O ELIMINAR TABIQUERÍA) SIN MODIFICAR EL ASPECTO EXTERIOR DEL INMUEBLE, QUE CONSISTEN EN:

- ☐ Ejecución, sustitución y/o reparación de revestimientos, solerías, alicatados, enfoscados, enlucidos, falsos techos, trasdosados, o similares, incluida la solera.
- ☐ Ejecución, sustitución y/o reparación de instalaciones, que incluya o no la sustitución de maquinaria o contadores, de saneamiento (incluyendo sanitarios), fontanería, electricidad, gas, telecomunicaciones, climatización, solar térmica, domótica, etc., **que NO afectan al subsuelo en zona de protección arqueológica.** Dichas instalaciones, salvo los contadores, **NO podrán ubicarse en la fachada del inmueble y en el ámbito del Conjunto Histórico declarado BIC, NO podrán ser visibles desde la vía pública.**
- ☐ Sustitución y/o reparación de carpintería y cerrajería interior existente.
- ☐ Pintura interior.
- ☐ Sustitución y/o reparación de puertas y/o cabina del ascensor sin aumentar su recorrido.
- ☐ Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso privado situados en el interior del edificio de uso residencial o en la parcela donde se ubican las viviendas, que no afectan a jardines protegidos.
- ☐ Doy mi consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal

Málaga, a

Fdo.

Información básica sobre protección de datos. Responsable: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Tratamiento: Licencias Urbanísticas. Finalidad: Tramitación de la solicitud de licencias urbanísticas. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: www.malaga.eu/lopd/rat.pdf

ACTOS NO SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA OMLU PARA SU CONSTANCIA FRENTE A TERCEROS

COMUNICACIÓN

OTRAS OBRAS E INSTALACIONES EN INMUEBLES NO PROTEGIDOS ^{II} QUE CONSISTEN EN:

- ☐ Reparación y mantenimiento del vallado sin modificación ni reconstrucción del mismo.
- ☐ Acondicionamiento de espacios libres de parcela edificada que consisten en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos o mantenimiento de muros exteriores, que NO afectan a jardines protegidos, servicios o instalaciones públicas, conductos generales, no implican movimientos de tierras, no alteren la rasante natural del terreno, ni afecten a la accesibilidad.
- ☐ Obras de mantenimiento y conservación de pistas deportivas sin modificación ni reconstrucción de la misma.
- ☐ Obras de mantenimiento y conservación de piscinas en el exterior, en cubierta o en el interior del edificio sin modificación ni reconstrucción de la misma.
- ☐ Elementos de carácter decorativo, tales como encimeras, barbacoas, bancos u otros elementos de obra similares.
- ☐ Limpieza, raspado, pintura y reparación de cualquier elemento o revestimiento de fachadas o medianeras. **En el ámbito del Conjunto Histórico declarado BIC, para la pintura, he solicitado y obtenido el informe cromático de la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico del IMV.** Además, soy conocedor de que **NO podré iniciar los trabajos sin la autorización o comunicación previa de/a la Consejería de Cultura, en aquellos casos que lo exija la normativa del Patrimonio Histórico.**
- ☐ La instalación de acristalamientos verticales transparentes sin perfilería, tipo retráctil desmontable, en terrazas techadas, porches o similares, que no implique aumento de ocupación o volumen ni el incremento de la superficie cubierta.
- ☐ La instalación de toldos o parasoles fijos o retráctiles no situados en vía pública.

^{II} Son los definidos en el artículo 3.22 de la OMLU y los jardines protegidos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 apartados 17 a 25 de la Ordenanza Municipal de tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación (OMLU)

COMUNICO BAJO MI RESPONSABILIDAD la ejecución de actos no sujetos a control municipal.

Primero. Efectos de la comunicación frente a terceros.

Que conozco que los efectos de la presente comunicación se entienden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo. Compromisos del declarante

Que me comprometo a exigir, a la empresa o profesional que ejecute las obras o actuación urbanística, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción e instalaciones, así como la normativa relativa a la gestión de residuos de la construcción.

Tercero. Consecuencias del incumplimiento.

Que, de conformidad con el [artículo 69 de la LPAC](#), y [el 157 de la LISTA](#), conozco que, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir y de la imposición de las correspondientes sanciones, la GMU está legitimada para dictar Resolución determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio de derecho y disponiendo la suspensión de las obras o actuación comunicada, si no se incluye dentro de los supuestos del artículo 19 de la OMLU o en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato que se exija en la presente comunicación.
- b. La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- c. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

Cuarto. Responsabilidad sobre la veracidad de lo declarado.

Que soy responsable con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados.

Quinto. Límites de la comunicación y efectos de la falta de presentación.

En ningún caso se entenderán adquiridas por comunicación facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación, sin que pueda abarcar actuaciones fuera de las detalladas en el artículo 19 de la OMLU.